

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014

Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Insurgente Sur No. 1143, Colonia Nochebuena,
Delegación Benito Juárez, C.P. 03720.

**Asunto: Comentarios relativos a la
Consulta Pública respecto al
Anteproyecto de Acuerdo mediante el
cual se establece el Sistema
Electrónico de Interconexión.**

VICTOR DANIEL PAZ FRANCO, en mi carácter de representante legal de **MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.** personalidad que acredito mediante la escritura pública 169,360 de fecha 23 de enero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los Licenciados María Fernanda Ramo Reynoso, Paulina Vallejo Larracilla, José Alberto Montesinos Gálvez y Mariana Leticia Moctezuma Bremont, indistintamente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Guillermo González Camarena número 2000, Santa Fe Centro Ciudad, en esta ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 01376, teléfonos 4770-1359, 4770-1750 y 4770-1751, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

En relación a la “Consulta Pública respecto al Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el Sistema Electrónico de Interconexión”, realizada por ese Instituto Federal de Telecomunicaciones, por virtud de la cual se solicitan comentarios y opiniones relativos a dicho anteproyecto y sistema, vengo en tiempo y forma legales a dar cumplimiento a la misma.

Conforme a lo anterior, adjunto al presente como **Anexo Único**, el “Formato a Requisar por los Interesados” solicitado por ese Instituto, en el cual se realizan en nombre y representación de mi mandante, comentarios y opiniones en los términos solicitados respecto a dicho anteproyecto y sistema de prueba al que se nos dio acceso.

Asimismo, solicito atentamente que conforme a la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*, se mantengan con el carácter de reservados y confidenciales, los datos de mi representada y comentarios realizados en el Anexo Único que se acompaña al presente escrito.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, con la personalidad con que me ostento en nombre y representación de **MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.**

SEGUNDO. De estimarlo procedente, realizar los cambios y adiciones sugeridos por mi representada, ello a efecto de tener mayor seguridad jurídica para los concesionarios de telecomunicaciones.

Atentamente,



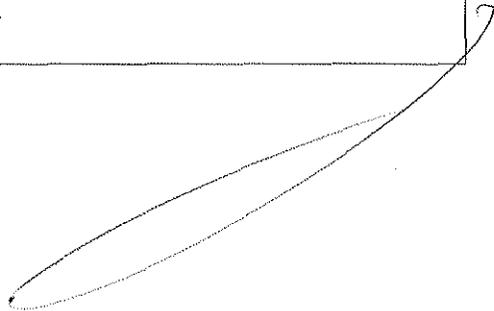
VICTOR DANIEL PAZ FRANCO
MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.

ANEXO ÚNICO
FORMATO A REQUISITAR POR LOS INTERESADOS

Nombre completo	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. , concesionario para instalar, operar y explotar una Red Pública de Telecomunicaciones para prestar, entre otros, el servicio público de telefonía básica local y de larga distancia, por un período de 30 años contados a partir del 3 de febrero de 1997, de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 3 de marzo de 1997.
Personalidad con que acude, a nombre propio o en representación de un tercero, y documento con el que, en su caso, lo acredita.	Victor Daniel Paz Franco , representante legal de Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. , personalidad que acredito con la escritura pública número 169,360, de fecha 23 de enero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal.
Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de numeral, párrafo, renglón, formato).	<p>1.1. Hacer referencia al artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo "Ley").</p> <p>1.1. Agregar que este acuerdo resulta aplicable a los procedimientos iniciados durante la vigencia de la Ley.</p> <p>1.1. Agregar qué pasa con los procedimientos iniciados durante la vigencia de la Ley pero antes de la publicación de este acuerdo y de que entrara en funciones el Sistema.</p> <p>1.1. Agregar si este acuerdo resulta o no aplicable a los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley y su forma de tramitación.</p> <p>2.1. y 3.1. Agregar un supuesto alternativo en caso de que se presenten fallas en el Sistema, por ejemplo, que IFT proporcione un correo electrónico para recibir los documentos en caso de que no sea posible subirlos al Sistema. Agregar obligación para el IFT de subir los documentos al Sistema y de generar un acuse de recibo y otro de leído con la fecha en que recibió el correo.</p> <p>2.2. y 2.7. Agregar explícitamente como una obligación de todos los concesionarios, tramitar el acceso al Sistema, bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se sancionará al concesionario y quedará registrado en el Sistema con la información que al momento tenga el IFT en sus registros.</p>

- 2.2. y 2.5. Agregar la posibilidad de registrar uno o varios correos y uno o varios usuarios del Concesionario en el Sistema.
- 3.2. Para computar los plazos establecidos en la Ley, que el Sistema genere un acuse de recibido y otro de leído, con cadena digital. ¿Cuándo empezarán a computarse los plazos? ¿A partir de que se recibe la notificación o a partir de que se lee la notificación?
- 3.2. Agregar qué pasaría si un Concesionario no puede abrir el documento que diverso Concesionario subió al Sistema.
- 3.3. Agregar como obligación, que los escritos deben de ir firmados por el representante legal de los Concesionarios y el formato permitido de los documentos).
- 3.3.5. Señalar cuáles son los supuestos en los que sí es necesario agregar la propuesta de convenios de interconexión y anexos correspondientes.
- 3.4. Agregar que el Sistema debe de generar un folio de concluido del procedimiento cuando los Concesionarios lleguen a un acuerdo.
- 3.4. Agregar supuesto en caso de que los Concesionarios no lleguen a un acuerdo dentro de los 60 días naturales señalado en la Ley y en el Sistema, en cuyo caso, será necesario incluir el procedimiento de desacuerdo de interconexión que señala el artículo 129 de la Ley, pudiendo los Concesionarios, solicitar la intervención del IFT mediante el Sistema y agregando el procedimiento y plazos establecidos para tal efecto.
- 4.1. Especificar a qué se refiere la "denominación de la solicitud" en el inciso "c."
- 4.1. y 4.3. Que el Sistema genere un acuse de recibido y otro de leído, con cadena digital, con independencia de que se envíe automáticamente el acuse al correo o correos registrados.
- 4.1. y 4.3. Agregar un supuesto alternativo en caso de que se presenten fallas en el Sistema y no se generen los acuses respectivos, por ejemplo, que IFT proporcione un correo electrónico para recibir los documentos y que genere un acuse de recibo y otro de leído con la fecha en que recibió el correo.
- 4.4. Agregar procedimiento en caso de que las partes no lleguen a un acuerdo y soliciten, por medio del Sistema, la intervención de IFT. Agregar que IFT también pueda visualizar el procedimiento y cumplir

	con sus obligaciones y plazos, a través del mismo, conforme al artículo 129 de la Ley.
Comentarios, opiniones y propuestas referentes a la versión de prueba del Sistema Electrónico de Interconexión.	<ul style="list-style-type: none">• Agregar la posibilidad de registrar uno o varios correos y uno o varios usuarios del Concesionario en el Sistema.• Para computar los plazos establecidos en la Ley, que el Sistema genere un acuse de recibido y otro de leído, con cadena digital.• Que el Sistema genere un folio de concluido del procedimiento cuando los Concesionarios lleguen a un acuerdo.• Incluir en el Sistema el procedimiento de desacuerdo de interconexión que señala el artículo 129 de la Ley en caso de que los Concesionarios no lleguen a un acuerdo dentro de los 60 días naturales, pudiendo los Concesionarios solicitar mediante el Sistema, la intervención del IFT y agregar el procedimiento y plazos establecidos para tal efecto.• Que el Sistema genere un acuse de recibido y otro de leído, con cadena digital, con independencia de que se envíe automáticamente el acuse al correo o correos registrados.



México, D.F., a 11 de noviembre de 2014

Instituto Federal de Telecomunicaciones.
Insurgente Sur No. 1143, Colonia Nochebuena,
Delegación Benito Juárez, C.P. 03720.

Asunto: Alcance al escrito enviado el pasado 6 de noviembre relativo a la Consulta Pública del Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el Sistema Electrónico de Interconexión.

VICTOR DANIEL PAZ FRANCO, en mi carácter de representante legal de **MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.** personalidad que acredito mediante la escritura pública 169,360 de fecha 23 de enero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los Licenciados María Fernanda Ramo Reynoso, Paulina Vallejo Larracilla, José Alberto Montesinos Gálvez y Mariana Leticia Moctezuma Bremont, indistintamente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Guillermo González Camarena número 2000, Santa Fe Centro Ciudad, en esta ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 01376, teléfonos 4770-1359, 4770-1750 y 4770-1751, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

En alcance al escrito enviado por mi representada el pasado 6 de noviembre, por virtud del cual se emitieron en tiempo y forma legales, los comentarios solicitados por ese Instituto mediante la "Consulta Pública respecto al Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el Sistema Electrónico de Interconexión", por medio del presente escrito manifiesto que la información vertida en el mismo, no se trata de información reservada ni confidencial conforme a la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, por no contener información sensible para la empresa.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, en alcance al escrito enviado por mi representada el pasado 6 de noviembre, con la personalidad con que me ostento en nombre y representación de **MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.**

Atentamente,


VICTOR DANIEL PAZ FRANCO
MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.